

105

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2017-00354
DEMANDANTE: CAROLINA MORA BALLESTEROS
DEMANDADO: HENRY GÓMEZ PACHON

Acorde con los escritos allegados por la secuestre y el apoderado de la actora, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias las documentales allegadas por la secuestre y el apoderado de la parte actora y téngase en cuenta para los fines procesales respectivos.

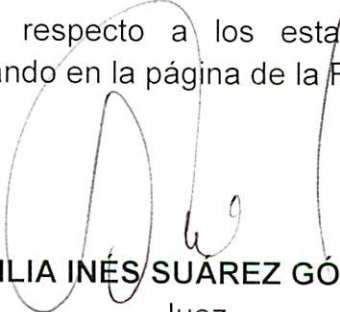
SEGUNDO: El informe de gestión arrimado al plenario por la auxiliar de la justicia, se deja en conocimiento de las partes, para los fines legales a que haya a lugar
-fl103 vto.-.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados de los extremos procesales, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19. E igualmente dar informar el canal digital de sus poderdantes, a fin de que obre dentro de las presentes diligencias.

CUARTO: Si alguna de las partes y/o interesados, dentro de las presentes diligencias, necesita alguna información de manera presencial, deberán agendar cita en la Secretaría del Despacho, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

QUINTO: Con respecto a los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

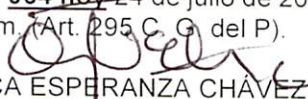
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 064 hoy 24 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA